

Guatemala, 31 de mayo de 2020

**Licenciada**  
**Ida Elizabeth Keller Taylor**  
**Directora General de Minería**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

**Respetable Directora:**

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA PROV-221-2020), en el cual se le solicita al titular del derecho minero denominado "SAQUIPEC", LEXT-056, completar ciertos apartados del memorial presentado en respuesta a la providencia No. 2639.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA PROV-227-2020), en el cual se tomó nota de la notificación 5733 de la providencia No. 3508, en la cual se le recomendó al titular del derecho minero "LOS ENCUENTROS" LEXT-109, continuar realizando la explotación de forma técnica y se trasladó a su archivo correspondiente para posteriores consultas.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-052-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del derecho minero denominado "CATA SANTA MARIA" CT-026, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 2494 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

- **Actividad realizada No. 7**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-051-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del derecho minero denominado "NOHELIA" CT-040, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 2564 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

2. TDR g) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye con el análisis y la evaluación del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras presentado por el titular del derecho minero denominado “PIEDRA AZUL”, LEXT-220.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoye con el análisis y la evaluación del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras presentado por el titular del derecho minero denominado “SAQUIPEC”, LEXT-056.

**3. TDR i) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas**

- **Actividad realizada No. 1**

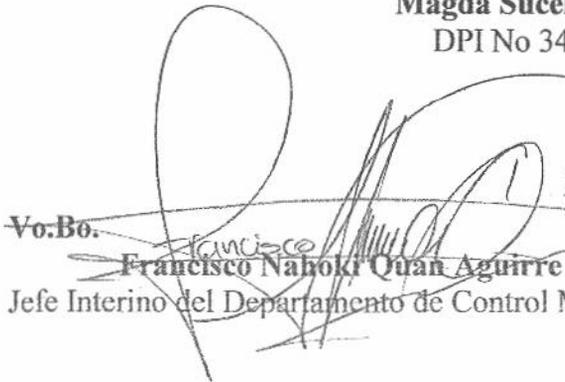
Apoye en la salida, conteo de folios y egreso en la base de datos de 17 expedientes que fueron resueltos a través de documentos administrativos, por el Departamento de Control Minero, mismos que se trasladaron al departamento de Gestión Legal.

Atentamente,



**Magda Sucelly Alvarado Soto**  
DPI No 3480 41667 1601

Vo.Bo.



**Francisco Nahoki Quian Aguirre**  
Jefe Interino del Departamento de Control Minero



Aprobado



**Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor**  
Directora General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

